

ORD.: N° 4262/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004417

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 11 de Febrero de 2021

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **REBECA GARAY HUASAF** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Me gustaría solicitar el plan de trabajo que tiene la municipalidad de Recoleta con los recicladores de base en su plan inclusivo de reciclaje, que implementa desde diciembre del 2019." Formato: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por DIMAO (Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes), la Municipalidad actualmente se encuentra desarrollando actividades que dan respuesta a un plan de trabajo realizado con recicladores de base, ampliando una metodología para iniciativas de prevención en la generación de residuos tales como; reciclaje, economía circular, educación ambiental.

En tanto en el año 2019, como plan tenían la iniciativa de administrar la red de puntos limpios, dado que las cooperativas no cuentan con las herramientas técnicas para gestionar este modelo de negocio, se incorpora la Corporación de desarrollo y fomento productivo innova Recoleta. Teniendo como resultado el Decreto de Colaboración entre la Corporación Innova y la Municipalidad de Recoleta, además de legalizar temas tributarios referentes a la valorización de materiales dado que la municipalidad no cuenta con esas facultades. Se adjunta documento en formato PDF, dando a conocer el plan de trabajo, desde el año 2013 a 2020, y su descripción.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee